



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### N° 0124 -2026-GRJ/GR

Huancayo, 20 ABR 2026

### EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO;

El Reporte n.° 370-2026-GRJ/ORAJ de fecha 16 de abril de 2026, el Informe Legal n.° 19-2026-GRJ/ORAJ-REHO de fecha 16 de abril de 2026, el Oficio n.° 171-2026-D-UGEL-J de fecha 01 de abril de 2026, el Informe n.° 025-2026-UGEL-J/JUGA de fecha 26 de marzo de 2026, el Memorando n.° 315-2026-GRJ/ORAJ de fecha 25 de marzo de 2026, el Reporte n.° 018-2026-GRJ-GRDS de fecha 19 de marzo de 2026, el Oficio n.° 024-2026-GRJ-DREJ-JOGA de fecha 16 de marzo de 2026, el Oficio n.° 123-2026-D-UGEL-J de fecha 09 de marzo de 2026, el Informe n.° 017-2026-UGEL-J/JUGA de fecha 05 de marzo de 2026, la Resolución Ejecutiva Regional n.° 0172-2025-GRJ/GR, de fecha 26 de junio de 2025; y,

#### CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, en concordancia con la Ley n.° 30305, se establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo n.° 006-75-PM-INAP establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE es una organización constituida mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cuya finalidad es administrar dicho fondo en beneficio de los trabajadores;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo n.° 097-82-PCM modifica el artículo 6° del Decreto Supremo n.° 006-75-PM-INAP, únicamente en lo referido al período de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, estableciendo que dicho mandato es de dos (02) años;

Que, el literal b) del artículo 7° del Decreto Supremo N.° 006-75-PM-INAP establece como función de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, promover la conformación de subcomités regionales, departamentales, zonales y locales que resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, si bien la normativa vigente no regula de manera expresa la constitución y funcionamiento de los Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE, corresponde aplicar supletoriamente las disposiciones que regulan a los CAFAE, en virtud del principio de integración jurídica previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	10447439
EXP. N°	07034228





Gobierno Regional Junín



Que, en ese sentido, considerando que los SUB CAFAE comparten la misma naturaleza jurídica, finalidad y estructura funcional que los CAFAE, resulta jurídicamente válido que su constitución y reconfirmación se efectúe mediante resolución del titular del pliego presupuestal, garantizando así la legalidad de su actuación y la adecuada administración de los recursos del fondo;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo n.° 1440, concordante con el artículo 20° de la Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, determina que la Presidencia Regional (Gobernación Regional) es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Final de la Resolución Ministerial n.° 223-2025-MINEDU, para los Sub CAFAE de los Órganos de Ejecución Desconcentrada, este será administrado por un Directorio, el cual estará integrado por cinco (5) representantes del Órgano de Dirección con designación vigente y cinco (5) representantes elegidos por las organizaciones sindicales que representan a los trabajadores docentes y administrativos, según el siguiente detalle:

Tres (3) representantes designados por la organización sindical nacional de docentes más representativa, siendo dos (2) de educación básica y uno (1) de educación superior, si lo hubiere.

Dos (2) representantes designados por las organizaciones sindicales de trabajadores administrativos más representativas, en orden de prelación de mayor a menor. (Énfasis nuestro)

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 0172-2025-GRJ/GR de fecha 26 de junio de 2025, se constituyó a los integrantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad de Gestión Educativa Local Jauja – SUB CAFAE UGEL Jauja del Gobierno Regional Junín, del periodo 26 de junio de 2025 al 25 junio de 2027.

Que, asimismo, con Solicitud de fecha 06 de marzo de 2026, el secretario general del SUTEP y del CEN del SUTEP, acredita tres (03) representantes para su incorporación al directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE UGEL Jauja, en cumplimiento a la Resolución Ministerial n.° 223-2025-MINEDU.

Que, en esa línea, en mérito al Oficio n.° 018-2026-CEP-SITASE JAUJA de fecha 23 de febrero de 2026, la secretaria general del CEP SITASE Jauja, puso de conocimiento los representantes de los trabajadores administrativos del sector educación de la provincia de Jauja.

Que, con Informe n.° 017-2026-UGEL-J/JUGA de fecha 05 de marzo de 2026, la Jefa de la Unidad de Gestión Administrativa - UGEL Jauja solicita reestructuración de los representantes del sub comité de administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE UGEL Jauja, para tal fin remite sus propuestas.

Que, mediante Oficio n.° 123-2026-D-UGEL-J de fecha 09 de marzo de 2026 el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Jauja remite Informe n.° 017-2026-UGEL-J/JUGA, solicitando reestructuración de los representantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE UGEL Jauja.





Gobierno Regional Junín



Que, a través del Reporte n.° 018-2026-GRJ-GRDS y del Oficio n.° 024-2026-GRJ-DREJ-JOGA, se remite a la Gerencia General Regional los documentos necesarios para la reconfiguración del comité Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE UGEL Jauja. Así las cosas, con Memorando n.° 315-2026-GRJ/ORAJ se remite observaciones sobre designación de representantes de los trabajadores administrativos y docentes.

Que, con Informe n.° 025-2026-UGEL-J/JUGA de fecha 26 de marzo de 2026, la Jefa de la Unidad de Gestión Administrativa de la UGEL Jauja, subsana las observaciones y solicita reestructuración e incorporación de los representantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE UGEL Jauja.

Que, mediante Oficio n.° 171-2026-D-UGEL-J de fecha 01 de abril de 2026, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Jauja remite Informe n.° 025-2026-UGEL-J/JUGA sobre reestructuración e incorporación de representantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE UGEL Jauja, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

**Representantes del Órgano de Dirección**

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	Representante
Presidente	RAÚL ANTONIO GARCIA PALOMINO	UGEL Jauja
Secretaria	JOSEFINA JULISSA DIAZ CARHUAVILCA	UGEL Jauja
Tesorera	BEATRIZ PALACIOS DE LA CRUZ	UGEL Jauja
Miembro	LUIS ALBERTO ESPINOZA MUNGUÍA	UGEL Jauja
Miembro	JHONNY PAÚL CASTILLO ROSALES	UGEL Jauja

**Representantes de la Organización Sindical Nacional de docentes**

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	Representante
Miembro	ELFRY BRISAIDA VILLANES ESTRADA	SUTEP
Miembro	MÁXIMO ALBERTO CARRASCO SALDAÑA	SUTEP
Miembro	MOISÉS ROBLES CAMARENA	SUTEP

**Representantes de la Organización Sindical Nacional de trabajadores**

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	Representante
Miembro	WILLIAM BERNARDO GODOY CHAÍÑA	SITASE
Miembro	DEMOSTENES MEDINA CABRERA	SITASE

Que, la reconfiguración del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Unidad de Gestión Educativa Local Jauja – SUB CAFAE UGEL Jauja resulta necesaria, toda vez que se han producido cambios en los órganos de dirección de la entidad y representantes de docentes y trabajadores. Dichas variaciones conllevan la designación de nuevos representantes que, por la naturaleza de sus funciones, deben integrar dicho subcomité, a fin de garantizar su adecuada representación, legitimidad y continuidad en la gestión administrativa del fondo.

Que, en ese sentido, mantener la conformación anterior generaría una desactualización de la estructura del SUB CAFAE, lo que podría afectar la validez de sus actuaciones y decisiones. Por ello, corresponde proceder con su reconfiguración, a fin de asegurar que su integración se encuentre acorde con la estructura orgánica y funcional





Gobierno Regional Junín



vigente, en cumplimiento de los principios de legalidad, eficacia y adecuada administración de los recursos.

Que, mediante Reporte n.º 370-2026-GRJ/ORAJ de fecha 16 de abril de 2026, la Directora Regional de Asesoría Jurídica remite Informe Legal n.º 19-2026-GRJ/ORAJ-REHO, en el cual opina que resulta procedente la reconfiguración de los integrantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad de Gestión Educativa Local Jauja – SUB CAFAE UGEL Jauja del Gobierno Regional Junín; en consecuencia, corresponde modificar el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0172-2025-GRJ/GR, de fecha 26 de junio de 2025; asimismo, se mantienen vigentes los demás extremos, así como el periodo de vigencia del citado subcomité, el cual se establece hasta 25 de junio de 2027;

Que, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE constituye una organización de naturaleza administrativa con personería instrumental para la administración de fondos, susceptible de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, a efectos de garantizar la seguridad jurídica de sus actos.

Que, estando a lo informado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a los documentos que conforman el expediente administrativo que sustenta la presente resolución, y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Dirección Regional de Educación Junín y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR** el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0172-2025-GRJ/GR, de fecha 26 de junio de 2025, en el extremo referido a la conformación de los integrantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad de Gestión Educativa Local Jauja – SUB CAFAE UGEL Jauja del Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONFORMAR**, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo– SUB CAFAE UGEL Jauja del Gobierno Regional Junín, el cual queda integrado de la siguiente manera:

**Representantes del Órgano de Dirección**

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	Representante
Presidente	RAÚL ANTONIO GARCIA PALOMINO	UGEL Jauja
Secretaria	JOSEFINA JULISSA DIAZ CARHUAVILCA	UGEL Jauja
Tesorera	BEATRIZ PALACIOS DE LA CRUZ	UGEL Jauja
Miembro	LUIS ALBERTO ESPINOZA MUNGUÍA	UGEL Jauja
Miembro	JHONNY PAÚL CASTILLO ROSALES	UGEL Jauja





Gobierno Regional Junín



**Representantes de la Organización Sindical Nacional de Docentes**

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	Representante
Miembro	ELFRY BRISAIDA VILLANES ESTRADA	SUTEP
Miembro	MÁXIMO ALBERTO CARRASCO SALDAÑA	SUTEP
Miembro	MOISÉS ROBLES CAMARENA	SUTEP

**Representantes de la Organización Sindical Nacional de Trabajadores**

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	Representante
Miembro	WILLIAM BERNARDO GODOY CHAIÑA	SITASE
Miembro	DEMOSTENES MEDINA CABRERA	SITASE

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SUBSISTENTES** los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0172-2025-GRJ/GR, de fecha 26 de junio de 2025, incluido el período de vigencia del subcomité, el cual se mantiene hasta el 25 de junio de 2027.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad de Gestión Educativa Local Jauja – SUB CAFAE UGEL Jauja del Gobierno Regional Junín, el inicio de las acciones tendientes a la inscripción y demás actos que por ley corresponda.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR,** el presente acto resolutorio a los representantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad de Gestión Educativa Local Jauja – SUB CAFAE UGEL Jauja del Gobierno Regional Junín y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 para su conocimiento, cumplimiento y difusión.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Junín ([www.regionjunin.gob.pe](http://www.regionjunin.gob.pe)) para su difusión y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribo, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 2 JUN 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (c)

